495

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., - 3 MAYO 2021

Expediente 1100131030231995 01618 00

A fin de resolver sobre la solicitud contenida en el correo electrónico que precede, se les hace saber a los solicitantes que dada la naturaleza y cuantía del asunto, cualquier solicitud que eleven la deben hacer a través de apoderado debidamente constituido (art. 73 CGP) y acreditando el interés que les asiste en esta causa.

Asimismo, se debe adjuntar el certificado de tradición y libertad actualizado del predio embargado por este despacho judicial.

En consecuencia, por ahora no se accede a lo solicitado.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr |

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 71 de
- 4 MAYO 2021
L Secretari